

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAYO 2025

VISTO: la Visita Oficial que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Alfredo Fratti, realizará a las ciudades de Osaka y Tokio, Japón, a fin de participar en el "Día Nacional de Uruguay", en el marco de la Expo 2025 Osaka, Kansai, a realizarse entre los días 16 y 19 de junio de 2025;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Delegación Oficial que acompañará al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Alfredo Fratti, al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 14 de junio de 2025, arribando a la ciudad de Osaka, Japón, el día 16 de junio de 2025, de la cual partirá hacia la ciudad de Tokio, Japón, el día 18 de junio de 2025, arribando ese mismo día, y de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 20 de junio de 2025, arribando el día 21 de junio de 2025;-----

III) que el traslado Osaka-Tokio del señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, se realizará vía terrestre;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Osaka, Japón, de U\$S 244.00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro), y a la ciudad de Tokio, Japón de U\$S 289 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve) corresponde que sean abatidos en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro no pernoctará en la ciudad de Osaka, Japón los días 14 y 15 de junio de 2025, y en la ciudad de Tokio, Japón, los días 20 y 21 de junio de 2025, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 98.00 (dólares estadounidenses noventa y ocho) y U\$S 116 (dólares estadounidenses ciento dieciséis) respectivamente;-----

V) que el viático diario establecido resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en la ciudad de Tokio, Japón, en tanto artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VI) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Tokio, Japón, los días 18 y 19 de junio de 2025, sea incrementado en un 30,01% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder

Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 376,00 (dólares estadounidense trescientos setenta y seis);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro, entre los días 14 y 21 de junio de 2025, a fin de integrar la Delegación Oficial que acompañará al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Alfredo Fratti, en su Visita Oficial a las ciudades de Osaka y Tokio, Japón, para participar en el "Día Nacional de Uruguay", en el marco de la Expo 2025 Osaka, Kansai.-----

2°.- El viático correspondiente al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por 2 (dos) días (16 y 17 de junio de 2025), en la ciudad de Osaka, Japón, por un importe diario de U\$S 244.00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro), por 2 (dos) días (14 y 15 de junio de 2025) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 98.00 (dólares estadounidenses noventa y ocho), por 2 (dos) días (18 y 19 de junio de 2025), en la ciudad de Tokio, Japón, por un importe diario de U\$S 376.00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis) y por 2 (dos) días (20 y 21 de junio de 2025) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 116.00 (dólares estadounidenses ciento dieciséis), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por el trayecto Montevideo–Osaka / Tokio-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.381,00 (dólares estadounidenses tres mil trescientos ochenta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

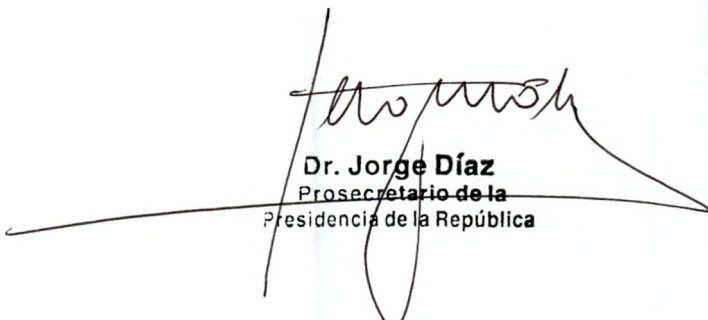
4°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General Adjunto de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por el trayecto Osaka-Tokio, cuyo importe no podrá superar los U\$S 151,00 (dólares estadounidenses ciento

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

cincuenta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República